

**REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 332/2010

RESOLUCIÓN N° 88/010

Montevideo, 22 de junio de 2010

VISTO: la Resolución del Tribunal de Cuentas adoptada en sesión de fecha 19 de marzo de 2010, referida a la Resolución N° 20/2010 de fecha 9 de febrero, que dispuso autorizar a la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública a utilizar el procedimiento especial de compra aprobado por Decreto N° 147/009 de fecha 23 de marzo de 2009 para la adquisición de reactivos no dependientes, material médico quirúrgico, reactivos dependientes de equipos en préstamo, reactivos dependientes de equipos propiedad del Ministerio de Salud Pública, gases de uso hospitalario y productos químicos y colorantes, reservándose la aprobación de los procedimientos realizados y el dictado de la Resolución de adjudicación.

RESULTANDO: que la solicitud de reconsideración de las observaciones realizadas, efectuada en fecha 20 de abril, no fue de recibo por parte del Tribunal de Cuentas, según dispone la Resolución de esa Sede de fecha 12 de mayo de 2010, manteniéndose en consecuencia la consideración de que la misma carece de valor y efecto jurídico.

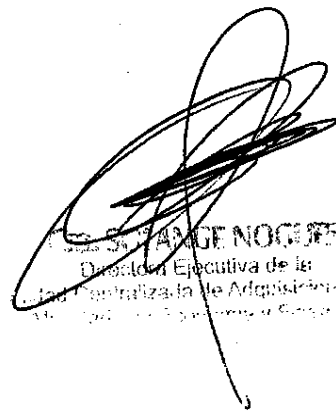
CONSIDERANDO: que corresponde dejar sin efecto la misma.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Dejar sin efecto la Resolución N° 20/2010 de fecha 9 de febrero de 2010.
- 2º) Efectuar las publicaciones de estilo en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas y en "comprasestatales".
- 3º) Comunicar a la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública.
- 4º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.



Jorge Noguez
Director Ejecutivo de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones